

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.6248/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 21 de diciembre de 2022	Sentido: MODIFICAR la respuesta
Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán	Folio de solicitud: 092074122002339	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	<i>"Deseo saber el nombre de todos los checadores y supervisores en la Alcaldía Coyoacán, lugar donde se encuentran ubicados (reloj checador), nombre de su jefe inmediato, sueldos de los mismos (checadores, supervisores y jefe de ellos), actividades reales y quién es la persona que supervisa que ellos realicen sus funciones y dónde deben encontrarse en todo su jornada laboral, si tienen asignado espacio dentro de las diferentes áreas a su cargo del reloj checador. Así mismo se me indique si en todo momento deben estar en su reloj checador visibles, o se les tiene permitido encerrarse en oficinas, impidiendo la vista de todos." (Sic)</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado dio respuesta a través del oficio ALC/DGAF/DCH/SACH/1308/2022 de fecha 05 de noviembre de 2022, suscrito por Subdirección de Administración de Capital Humano, misma que proporciona la información relativa a lo requerido.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se inconforma de manera medular que la información otorgada por el sujeto obligado es incompleta.	
¿Qué se determina en esta resolución?	<p>Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado y ordenarle emita una nueva en la que realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realice una búsqueda exhaustiva y razonada dentro de los archivos que obran dentro del sujeto obligado, en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Administración y Finanzas, de manera que proporcione la información relativa sueldos de los checadores, supervisores y Jefe de Oficina De Control de Asistencia y Supervisión. <p>Todo lo anterior, debiéndose hacer del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.</p>	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles	
Palabras Clave	Personas Servidoras Públicas, acceso a documentos, búsqueda exhaustiva, sueldos.	

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6248/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la Alcaldía Coyoacán a su solicitud, se emite la presente resolución la cual versará respecto a la procedencia de dicha respuesta a la solicitud de acceso a información pública.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS	8
PRIMERO. COMPETENCIA	8
SEGUNDO. PROCEDENCIA	9
TERCERO. DESCRIPCIÓN DE HECHOS Y PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA A RESOLVER	10
CUARTO. ESTUDIO DE LA CONTROVERSIA	11
QUINTO. RESPONSABILIDADES	20
RESOLUTIVOS	21

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 20 de octubre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

recurrente ingreso una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092074122002339, mediante la cual requirió:

" Deseo saber el nombre de todos los checadores y supervisores en la Alcaldía Coyoacán, lugar donde se encuentran ubicados (reloj checador), nombre de su jefe inmediato, sueldos de los mismos (checadores, supervisores y jefe de ellos), actividades reales y quién es la persona que supervisa que ellos realicen sus funciones y dónde deben encontrarse en todo su jornada laboral, si tienen asignado espacio dentro de las diferente áreas a su cargo del reloj checador. Así mismo se me indique si en todo momento deben estar en su reloj checador visibles, o se les tiene permitido encerrarse en oficinas, impidiendo la vista de todos." (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 08 de noviembre de 2022, la Alcaldía Coyoacán, en adelante, el sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de acceso, a través del oficio ALC/DGAF/DCH/SACH/1308/2022 de fecha 05 de noviembre de 2022, suscrito por Subdirección de Administración de Capital Humano, por el cual informa lo siguiente:

“ ...

Al respecto y por lo que corresponde a esta Subdirección de Administración de Capital Humano a mi cargo, con la finalidad de dar atención al SISAI 2.0. 092074122002339, 092074122002353, en cuestión se informa lo siguiente:

De acuerdo al ámbito de competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Organización a mi cargo, le informo que la persona que supervisa a los checadores y supervisores es el Jefe de Oficina de Control de Asistencia y Supervisión el **C. Nicolás Torres Ramírez**, así mismo se anexa listados en archivo electrónico Folio_092074122002339 y 092074122002353, en formato *.xlsx con los nombres de los checadores y supervisores, con su actividad real, sueldo mensual bruto y ubicación actual de trabajo, referente a si se tienen asignado espacio dentro de la diferentes áreas a su cargo del reloj checador, le informe que sí se cuenta con espacios designados los relojes checadores, lo anterior con la finalidad de complementar lo antes solicitado.

... (Sic)

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado anexo lo siguiente:

“ ...

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

RELACION DE UBICACION Y RESPONSABLES DE LOS GABINETES

GABINETE 1

UBICADO EN CABALLO CALCO NÚMERO 22, COLONIA BARRIO LA CONCHITA

AREAS	RESPONSABLE TURNO MATUTINO	RESPONSABLE TURNO VESPERTINO	RESPONSABLE TURNO SAB, DOM Y FEST	
1	SUBDIRECCION DE CONCERTACION SOCIAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACION	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE ADQUISICIONES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE MANTENIMIENTO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE FOTOCOPIADO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE INTENDENCIA SERVICIOS GENERALES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE RIESGOS Y SEGUROS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE AUTOGENERADOS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE TESORERIA	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	DIRECCION DE CAPITAL HUMANO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE PERSONAL EVENTUAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE PROGRAMACION Y ORGANIZACION	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE PLANTILLAS DE PERSONAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE CONTROL DE INCIDENCIAS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISION	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL

1	OFICINA DE READSCRIPCION DE PERSONAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE HOJAS DE SERVICIO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	PERSONAL A DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE MOVIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE MOVIMIENTOS Y REGISTRO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE CONTROL DE PLAZAS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE CAPACITACION	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE ENSEÑANZA ABIERTA	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE SERVICIO SOCIAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE PREMIOS Y DEDUCCIONES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DE PRESTACIONES	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	OFICINA DEL ISSSTE	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	SUBDIRECCION DE INFORMATICA	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE APOYO Y SOPORTE TECNICO	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE SISTEMAS INFORMATICOS	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL
1	J.U.D. DE IMPULSO EMPRESARIAL	TORRES CAMPOS JONATHAN	SALAZAR ESCUTIA ONESIMO IGNACIO	AMBRIZ ESQUIVEL FIDEL

UBICADO EN TEPALCATZIN S/N ESQUINA CHICHIMECAS COLONIA AJUSCO

GABINETE 2

2	SUBDIRECCION TERRITORIAL "PEDREGALES"	COLIN RODRIGUEZ ROBERTO FERNANDO	HURTADO COLMENERO MIGUEL ALBERTO	MARTINEZ PIÑA JOSE MANUEL
2	J.U.D. DE CAPTACION CIUDADANA Y SERVICIOS URBANOS "PEDREGALES"	COLIN RODRIGUEZ ROBERTO FERNANDO	HURTADO COLMENERO MIGUEL ALBERTO	MARTINEZ PIÑA JOSE MANUEL
2	J.U.D. DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL "PEDREGALES"	COLIN RODRIGUEZ ROBERTO FERNANDO	HURTADO COLMENERO MIGUEL ALBERTO	MARTINEZ PIÑA JOSE MANUEL
2	J.U.D. DE PREVENCION A LAS ADICCIONES Y LAS VIOLENCIAS	COLIN RODRIGUEZ ROBERTO FERNANDO	HURTADO COLMENERO MIGUEL ALBERTO	MARTINEZ PIÑA JOSE MANUEL
2	DEPORTIVO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	COLIN RODRIGUEZ ROBERTO FERNANDO	HURTADO COLMENERO MIGUEL ALBERTO	MARTINEZ PIÑA JOSE MANUEL

UBICADO EN ROSA MARIA SIQUEIRA S/N ESQ. CALZADA DE LA VIRGEN COL. CTM CULHUACAN

GABINETE 3

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

3	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	ESCAMILLA CUEVAS ENRIQUE		CALZADA SILVA JOSE LUIS
3	SUBDIRECCION DE ATENCION VECINAL	ESCAMILLA CUEVAS ENRIQUE		CALZADA SILVA JOSE LUIS
3	J.U.D. DE BRIGADAS Y COMUNICACION VECINAL	ESCAMILLA CUEVAS ENRIQUE		CALZADA SILVA JOSE LUIS
3	J.U.D. DE ATENCION A COMISIONES DE PARTICIPACION COMUNITARIA	ESCAMILLA CUEVAS ENRIQUE		CALZADA SILVA JOSE LUIS

UBICADO EN JARDIN HIDALGO NUMERO 1 COLONIA DEL CARMEN
COYOACAN

GABINETE 4

4	ALCALDIA	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	JEFATURA DE LA OFICINA DEL ALCALDE	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE TRANSPARENCIA	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE COMUNICACION Y DIFUSION	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR
4	DIRECCION DE GOBIERNO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE ATENCION A PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y TRADICIONALES	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR
4	CONCENTRACION CASA DEL ARTESANO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	DIRECCION JURIDICA	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE CONTRATOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR
4	SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO Y AMPAROS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE PROCESOS JURIDICOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE ATENCION A JUICIOS CIVILES Y PENALES Y LABORALES	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE CALIFICACION DE INFRACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR
4	J.U.D. DE RESOLUCION Y CUMPLIMIENTO DE SANCIONES	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE REGULARIZACION TERRITORIAL	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE NOMINA Y PAGOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	OFICINA DE PAGADURIA Y PAGOS ELECTRONICOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	OFICINA DE HONORARIOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	OFICINA DE RECIBOS EXTRAORDINARIOS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR

4	SUBDIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR
4	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	DIRECCION DE INOVACION GUBERNAMENTAL Y GOBIERNO DIGITAL	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	BIBLIOTECA IGNACIO RAMIREZ	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE PROMOCION DEPORTIVA	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	GINNASIO COYOACAN	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE FOMENTO COOPERATIVO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	J.U.D. DE FOMENTO Y CAPACITACION LABORAL	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	SUBDIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION HISTORICA DE COYOACAN	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR
4	CENTRO CULTURAL BENEMERITO DE LAS AMERICAS	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	FORO CULTURAL HUGO ARGUELLES "COYOACANENSE"	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR
4	ORGANO DE CONTROL INTERNO COYOACAN	HERNANDEZ CENTENO ANTONINO	GUERRA CUEVAS IGNACIO CRUZ	VICTOR

UBICADO EN 1ERA. CERRADA DE NAHUATLACAS ESQUINA CORAS
COLONIA AJUSCO

GABINETE 5

5	J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	J.U.D. DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	OFICINA DE TALLER MECANICO	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	J.U.D. DE OBRAS PEATONALES Y VIALES	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	J.U.D. DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	J.U.D. DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	SUBDIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	AGUA POTABLE CAMPAMENTO 2	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	DESAZOLVE Y SANEAMIENTO CAMPAMENTO 2	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	DRENAJE CAMPAMENTO 2	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	BIBLIOTECA RAUL ANGUIANO	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR
5	DEPORTIVO HUAYAMILPAS	ALBERTO	ESPINOSA CABRERA JOSE	MENDOZA SERVIN SALVADOR

CALZADA DE TLALPAN NUMERO 3333 COLONIA EJIDOS DE SANTA
URSULA

GABINETE 6

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

6	OFICINA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA	BRIONES HERNANDEZ ERNESTO	DEL ROSARIO CARRILLO ADRIAN	CHAVEZ SOTOMAYORSOCORRO HERMELINDA
---	--------------------------------------	---------------------------	-----------------------------	---------------------------------------

GABINETE 7 UBICADO EN PRESENDETE CARRANZA NÚMERO 51 COLONIA BARRIO LA CONCHITA

7	J.U.D. DE OPERACION HIDRAULICA	VILLALOBOS ORDUNA FRANCISCO JAVIER	VALADEZ GUERRERO ALBERTO	GONZALEZ LOPEZ MANUEL
7	AGUA POTABLE CAMPAMENTO 1	VILLALOBOS ORDUNA FRANCISCO JAVIER	VALADEZ GUERRERO ALBERTO	GONZALEZ LOPEZ MANUEL
7	DESAZOLVE Y SANEAMIENTO CAMPAMENTO 1	VILLALOBOS ORDUNA FRANCISCO JAVIER	VALADEZ GUERRERO ALBERTO	GONZALEZ LOPEZ MANUEL
7	DRENAJE CAMPAMENTO 1	VILLALOBOS ORDUNA FRANCISCO JAVIER	VALADEZ GUERRERO ALBERTO	GONZALEZ LOPEZ MANUEL
7	ALBERCA AURORA	VILLALOBOS ORDUNA FRANCISCO JAVIER	VALADEZ GUERRERO ALBERTO	GONZALEZ LOPEZ MANUEL

GABINETE 8 UBICADO EN AVENIDA PACIFICO NÚMERO 181 COLONIA BARRIO LA CONCHITA

8	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONOMICO	CERVANTES VELAZQUEZ JOSE LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	SUBDIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONOMICO	CERVANTES VELAZQUEZ JOSE LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	SUBDIRECCION DE POLITICA SOCIAL	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	DIRECCION DE EDUCACION, DERECHOS RECREATIVOS Y SERVICIOS DE SALUD	CERVANTES VELAZQUEZ JOSE LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	SUBDIRECCION DE EDUCACION	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	J.U.D. DE BIBLIOTECAS	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	J.U.D. DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	C.D.C. ANA MARIA HERNANDEZ	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	J.U.D. DE EDUCACION INICIAL	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	CENDI ANA MARIA HERNANDEZ	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	J.U.D. DE PREVENCIÓN Y CUIDADOS DE LA SALUD	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	J.U.D. DE ATENCIÓN A LA SALUD	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	J.U.D. DE CULTURA Y PROTECCION A ANIMALES DE COMPAÑÍA	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
8	FORO CULTURAL ANA MARIA HERNANDEZ	LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO

8	SUBDIRECCION DE INCLUSION Y APOYO A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	CERVANTES VELAZQUEZ JOSE LUIS	PEREZ MEZA GUSTAVO SABINO	MORALES CARDIEL ANTONIO
---	--	----------------------------------	---------------------------	-------------------------

GABINETE 9 UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 2819 COLNIA SAN PABLO TEPETLAPA

9	DIRECCION DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	SUBDIRECCION DE REGISTROS Y LICENCIAS	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE ALINEAMIENTOS Y NUMERO OFICIAL	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE REGISTRO DE MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCION	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE LICENCIAS DE ANUNCIOS	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	SUBDIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS DE BAJO IMPACTO	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO
9	J.U.D. DE ATENCION A PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL	MORALES CARDIEL HECTOR	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	IBARRA GARCIA HUMBERTO

GABINETE 10 UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN 3330

10	J.U.D. DE ALUMBRADO PUBLICO	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	CARBAJAL GAONA HECTOR	DIAZ FLORES JUAN
10	ALUMBRADO CAMPAMENTO AZTECA	MANCILLA CASTRO JULIAN ANGEL	CARBAJAL GAONA HECTOR	DIAZ FLORES JUAN

..." (Sic)

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 14 de noviembre de 2022, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que expreso como razones o motivos de la inconformidad, señaló lo siguiente:

“No adjuntaron la información de los supervisores, así como sus ingresos de todos los individuos solicitados.”(Sic)

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, el 17 de noviembre de 2022, la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V.- Manifestaciones y alegatos. El 29 de noviembre de 2022, mediante la PNT, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones a través del oficio número ALC/ST/1315/2022 de fecha 28 de noviembre del presente año, emitido por la Subdirección de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, por el cual expresa sus manifestaciones y alegatos, mismos que defienden y reiteran la respuesta primigenia.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

VI. Cierre de instrucción. El 15 de diciembre de 2022, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

VII. Suspensión de plazos. Derivado de las fallas presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno de este órgano garante determinó ***suspender plazos y términos para dar atención a las solicitudes de acceso a información y derechos ARCO, así como la tramitación y sustanciación de los Recursos de Revisión, los días 29 y 30 de noviembre, 01, 02, 05 al 09 de diciembre de 2022;*** lo anterior de conformidad con el **ACUERDO 6619/SE/05-12/2022** y **ACUERDO 6620/SO/07-12/2022**, cuyo contenido puede ser consultado en:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Finalmente, en relación a los acuerdos previamente señalados y al haberse regularizado el funcionamiento de este Instituto el presente Recurso de Revisión es expuesto ante el Pleno de este Órgano Garante para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia a resolver.

En su solicitud, el particular le requirió al sujeto obligado, lo siguiente:

- Nombre de todos los checadores y supervisores en la Alcaldía Coyoacán,
- lugar donde se encuentran ubicados (reloj checador),
- nombre de su jefe inmediato,
- sueldos de los mismos (checadores, supervisores y jefe de ellos),
- actividades reales
- quién es la persona que supervisa que ellos realicen sus funciones

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

- dónde deben encontrarse en todo su jornada laboral,
- si tienen asignado espacio dentro de las diferentes áreas a su cargo del reloj checador.

El sujeto obligado dio respuesta a través del oficio ALC/DGAF/DCH/SACH/1308/2022 de fecha 05 de noviembre de 2022, suscrito por Subdirección de Administración de Capital Humano, misma que proporciona la información relativa a lo requerido.

En consecuencia, la persona recurrente se inconforma de manera medular que la información otorgada por el sujeto obligado es incompleta.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver si la respuesta del sujeto obligado, atendió de manera completa la solicitud de información, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia.

CUARTA. Estudio de la controversia.

Como primer punto es de señalar que la persona recurrente al interponer el recurso de revisión, **no expresó inconformidad alguna en contra de la incompetencia señalada por el sujeto obligado, asimismo de los siguientes cuestionamientos:**

- Nombre de todos los checadores ...
- lugar donde se encuentran ubicados (reloj checador),
- nombre de su jefe inmediato,
- actividades reales

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

- quién es la persona que supervisa que ellos realicen sus funciones
- dónde deben encontrarse en todo su jornada laboral,
- si tienen asignado espacio dentro de las diferentes áreas a su cargo del reloj checador.

Por lo tanto, se determina que se encuentra satisfecho con la respuesta brindada, razón por la cual dicha respuesta quedara fuera del presente estudio. Sirven de apoyo al anterior razonamiento el criterio del *PJF* en la tesis de rubro: **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.**²

Por lo antes expuesto, el estudio de la legalidad de la respuesta emitida, a fin de determinar si el *Sujeto Obligado* garantizó el Derecho de Acceso a la Información Pública y de Rendición de Cuentas de la particular, se enfocará única y exclusivamente a revisar si:

- El sujeto obligado entregó la información relativa al nombre de todos los supervisores en la Alcaldía Coyoacán y sueldos de los checadores, supervisores y jefe de ellos.

Ahora bien, por lo anterior, resulta conveniente, hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

*Tiene por **objeto** establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión*

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

...

Artículo 3. *El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...

Artículo 6. *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

...

XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública: *A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información **generada, administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la presente Ley:*

...

XXXVIII. Rendición de Cuentas: *vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos**; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;*

...

Artículo 7. *Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.*

...

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

...

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...

[Énfasis añadido]

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Político Administrativos, **Alcaldías** y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

- **Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.**
- **El derecho de acceso a la información pública es el derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en ejercicio de sus atribuciones y que no haya sido clasificada como de acceso restringido.**
- **Rendición de cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad**, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.
- Los sujetos obligados deben garantizar de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

En ese sentido, es necesario verificar el **procedimiento de búsqueda** que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por los particulares, contenido en los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208, 211 y 212 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Artículo 212. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, **que no podrá exceder de nueve días**, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, **el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.** En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.
[...]*

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que tengan que documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

De acuerdo con lo anterior se puede analizar que por cuanto hace al requerimiento realizado por el particular, en donde solicita los nombres de los supervisores, el sujeto obligado en su respuesta primigenia señala que se anexa un listado con los nombres de los checadores y supervisores, es decir dentro de los nombres proporcionados están incluidos los de los supervisores, por lo que dicho requerimiento se tiene como satisfizo.

Continuando con el segundo requerimiento respecto a los sueldos de los checadores, supervisores y jefe de ellos, en la tabla de información que se proporcionó, no es visible dicha información, por lo cual este Órgano Garante determina que dicha información no satisfizo el requerimiento.

Así las cosas, el sujeto obligado recurrido, al no haber atendido enteramente la solicitud del particular, no cumplió con los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el criterio 2/17, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual resulta orientador a este Instituto, mismo que señala:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, **cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado** y atiendan de manera puntual y

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

expresa, cada uno de los contenidos de información.

Es decir, las respuestas que otorguen los sujetos obligados a los recurrentes deben atender a los principios de congruencia y exhaustividad, consistentes en que toda respuesta otorgada sea armónica entre sí, sin omitir nada, sin contradecirse, **y guardar concordancia entre lo pedido y la respuesta.**

Aunado a lo anterior, es de señalar lo dispuesto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que prevé lo siguiente:

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

X. Expedirse de **manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas.”

De lo anterior se determina que, el Sujeto Obligado no proporcionó la información de los puntos requeridos en la solicitud de acceso a la información, por lo que el agravio se encuentra **PARCIALMENTE FUNDADO.**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le **ordena** emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Realice una búsqueda exhaustiva y razonada dentro de los archivos que obran dentro del sujeto obligado, en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Administración y Finanzas, de manera que proporcione la información relativa sueldos de los checadores, supervisores y Jefe de Oficina De Control de Asistencia y Supervisión.

Todo lo anterior, debiéndose hacer del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia,

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

SÉPTIMO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6248/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de diciembre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO